

## Subsidios y Beneficios Propios

Seleccione Subsidio o Beneficio:

Asistencia Social - Frazadas

Tipo de Ayuda Social	Unidad, órgano interno o dependencia que lo gestiona	Diseño del Subsidio o Beneficio							Objetivo del Subsidio o Beneficio	Individualización del acto que estableció la ayuda social					Número de Beneficiarios	Razón de la exclusión de datos	Nombre del Programa	Enlace a mayor información
		Requisitos y antecedentes para postular	Monto global asignado	Tipo Unidad Monetaria	Inicio Periodo o Plazo de Postulación	Fin Periodo o Plazo de Postulación	Criterio de evaluación y asignación	Plazos asociados al procedimiento de evaluación y asignación.		Tipo	Denominación	Número	Fecha	Link texto integral				
Asistencia Social - Frazadas	Dirección de Desarrollo Comunitarios	Requisitos: Tener Vigente el Registro Social de Hogares, ingreso per cápita de la familia, numero de veces que se ha ayudado anteriormente (cartilla de beneficios), antecedentes recolectados entrevista acreditada por un Informe Social de la Municipalidad. Las solicitudes de ayuda deben estar respaldadas por la documentación que justifique la petición de ayuda. Asimismo, el único documento válido técnicamente para evaluar la solicitud y respaldar la entrega de beneficios es el Informe Social y los antecedentes que la respalden, elaborado por un(a) profesional Asistente Social del Municipio.	\$ 190.000.000 (*)	Peso	01-01-19	31-12-19	Las solicitudes son evaluadas técnicamente por profesionales Asistentes Sociales de acuerdo con los siguientes principios: orientación de Equidad, Efectividad, Eficiencia, Complementariedad, Urgencia, Se determina cada caso en la toma de decisión en cada caso. El beneficio se entregará a los postulantes que tengan vigente el Registro Social de Hogares, debiendo acreditar domicilio en la comuna de Alto Hospicio.	"Frazadas" con recursos del Presupuesto Municipal, se entregara al beneficiario, independientemente del tipo de familia, que se encuentren en situación de manifiesta necesidad.	Entregar ayuda en "Frazadas" con recursos del Presupuesto Municipal, se entregara al beneficiario, independientemente del tipo de familia, que se encuentren en situación de manifiesta necesidad.	Decreto Alcaldicio	Aprueba Reglamento Municipal - Procedimiento Asistencia Social	1097	14-05-14	<a href="#">Reglamento Municipal</a>	3	No Aplica	Asistencia Social - Frazadas	<a href="#">Enlace</a>

Nota: (\*) Monto total estipulado para la Asistencia Social a Personas Naturales en Presupuesto Municipal para el año 2019.